

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclaman dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutau todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 31 de 31 Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Los Subdelegados de Medicina de esta provincia, y en su nombre don Vicente Gimeno, solicitan se declare si el nombramiento de Subdelegado lleva anejo el de Inspector municipal de Sanidad, ó hace falta para robustecer esta atribución que la sancionen las Juntas provinciales.

La Instrucción general de Sanidad resuelve terminantemente la consulta:

«Los Subdelegados de Medicina de cada partido ó distrito serán Inspectores de Sanidad en la capital del mismo, donde residirán...»

Esta prescripción del art. 76 no admite dudas, y á mayor abundamiento, los artículos 51 y 52, al precisar el número y las condiciones de los Inspectores municipales como funcionarios de la Administración sanitaria, determinan en conjunto que en los Ayuntamientos de pueblos cabeza de partido judicial ejercerá esta inspección el Subdelegado de Medicina, y en aquellos que por tener más de 40.000 habitantes necesitan, «á más del Subdelegado, otro ú otros Inspectores municipales», proveerán estos cargos las Juntas locales, por concurso, debiendo existir uno por cada 40.000 habitantes que consten en el censo, y funcionando cada Inspector independientemente en la demarcación que fije la Junta municipal.

El Subdelegado es, pues, Inspector municipal; pero su esfera de jurisdicción en aquellas poblaciones á que se refieren los párrafos 1.º del artículo 51 y 3.º del 52, concordados puede ser distinta, según las funciones que ejercite. Como Subdelegado, con arreglo al art. 60 de la ley de Sanidad, su demarcación es la

del distrito ó partido judicial, y en concepto de Inspector sólo podrá ejercer en las zonas que le fije la Junta municipal, cuando el número de éstas, y, por tanto, el de Inspectores, exceda al de partidos judiciales en que la población esté dividida, pues así lo disponen los precitados artículos 51 y 52, de ineludible aplicación al caso, al desarrollar esta parte de la organización general sanitaria.

Por lo expuesto, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer, como resolución de la consulta mencionada y regla general de esa materia:

1.º Que el cargo de Subdelegado de Medicina lleva anejo el de Inspector municipal en todos los Ayuntamientos, excepto en los que menciona el párrafo 2.º del art. 52 de la Instrucción general de Sanidad, en los que corresponde al Médico titular.

2.º Que cuando el número de distritos ó zonas municipales sea ó deba ser mayor, con arreglo á los artículos 51, párrafo 1.º, y 52, párrafo 3.º, que el de distritos judiciales en que esté dividida la población, el Subdelegado ejerza, en tal concepto, sus funciones en todo el partido judicial, y las que le correspondan como Inspector, sólo en la demarcación que comprenda la zona que fije la Junta.

3.º Que se provean los cargos de Inspectores municipales de Sanidad que hayan de crearse, en el caso que menciona la disposición precedente, como determina el párrafo 3.º del citado art. 52.

4.º Que estas disposiciones tengan carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1907.—Romanones.—Señor Gobernador civil de Barcelona.

(«Gaceta» núm. 16 de 16 de Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 264.

Circular.

En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 25 de Enero último, cesando en el desempeño del mismo, que accidentalmente lo ejerció, el Secretario

del Gobierno, Don Eduardo Nadela y Barrera.

Lo que hago público para conocimiento general.

Murcia 1.º de Febrero de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 257.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Desde el día 6 al 10 de Febrero próximo, se practicará por el Ingeniero D. José Gregorio Martínez, el amojonamiento de la mina «Loca del Capellán», números 90 y 507, sita en la Umbría de la Pilica, del término de Cartagena, cuya superficie horizontal es de 20.000 varas cuadradas, de la propiedad de la Sociedad San Fulgencio, domiciliada en dicha ciudad. Son colindantes: Demasia á «El Trompeta», de la comunidad de propietarios de la mina del mismo nombre; «Guardia Marina» y su demasia, núm. 6.548, de la Sociedad San Telmo; «Luna», números 23 y 26, de la Mancomunidad Empresa Sol 2.º, y «San Bartolomé», de los herederos de Don Bartolomé Soler, todos domiciliados en la repetida ciudad de Cartagena, excepto la primera que lo está en esta capital.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los respectivos interesados.

Murcia 31 de Enero de 1907.—El Jefe del distrito, Antonio Belmar.

Número 146.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.240.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito número.

Hago saber: Que por D. Antonio Romero Mora, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Carmen*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Cabezo del Botero, diputación de Viñas de Lebor; lindando por Sur con la mina «Casualidad»; por E. y O. «El Triunfo», y por N. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en la

margen del Barranco del Botero, á 61'50 metros en dirección S. 30º 30' O. del cruce de este barranco con la senda de Soriana; desde dicho punto de partida y con relación al N. magnético se medirán 48 metros al E. y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 86; 2.ª á 3.ª O. 400; 3.ª á 4.ª S. 300; 4.ª á 5.ª E. 400, y 5.ª á 1.ª N. 214 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Enero de 1907.—Antonio Belmar.

Número 213.

4.ª INSPECCIÓN DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

En los días y horas que se determinan en el siguiente estado, tendrán lugar bajo la presidencia de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes expresados en el mismo y en los sitios de costumbre, las terceras subastas para el arriendo del aprovechamiento de la caza, durante el presente año forestal, cuyas subastas serán sencillas y se verificarán por pujas abiertas durante la media hora que debe durar el acto, que será autorizado por el Secretario del Ayuntamiento, respectivo asistido de dos testigos.

Las subastas de que se trata, deberán ser anunciadas por las Alcaldías respectivas, por medio de edictos en todos los pueblos del partido judicial donde radican los montes, y tanto para los actos de subasta como para la verificación del aprovechamiento, regirán, además de lo que se determina en el estado ya citado, las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, correspondiente al día 25 de Septiembre último.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos de los Sres. Alcaldes de los pueblos en cuyos términos municipales radican los montes y para la concurrencia de licitadores.

Murcia 24 de Enero de 1907.—El Inspector, P. O., Emilio Ruiz.

Estado comprensivo de los montes á que se refiere el anuncio que precede, relativo á subastas para el aprovechamiento de casa.

Nombre del monte.	Pertenencia.	Término municipal en que radica.	Especie.	Número de escopetas.	Tasación anual. Pesetas.	Tiempo por quego su subasta.	Día y hora de la subasta.
Peralejo.	Estado.	Calasparra.	Menor.	7	68	El presente año forestal.	8 de Febrero de 1907, á las diez.
Umbria y Solana de la Sierra del Gavilán, Pinar Negro, Revolvedores y Poyos.	Id.	Caravaca.	Id.	5	53	Id.	Id.
El Pinar.	Id.	Pilego.	Id.	4	34	Id.	Id.
Sierra de Pedro Ponce y Morras de Ciller.	Pueblo.	Lorca.	Id.	3	33	Id.	Id.

Murcia 24 de Enero de 1907. — El Ingeniero Jefe, Emilio Ruiz.

Número 147.
JEFATURA DE MINAS DE MURCIA
Registro núm. 17.237.
 Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Agustín Medina Almela, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Agustín*, de mineral de hierro, sita en término de Alhama y en tierras de D. Jesualdo Alcázar, paraje llamado Huevos del Carnero, diputación del Cañarico; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación de 2 ó 3 metros de profundidad, sobre un crestón de hierro, en el cabezo más al O. de los dos entendidos por Huevos del Carnero; y desde él se medirán con relación al N. magnético y en dicha dirección 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 250; 2.ª á 3.ª Sur 400; 3.ª á 4.ª O. 500; 4.ª á 5.ª N. 400, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Enero de 1907. — Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 191.
 Don Francisco Gómez Lanrido, primer teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero de segunda Simón Casado Hernández, natural de Portmán, hijo de Cristóbal y Josefa, de estado soltero, y de oficio marinero, cuyo individuo desembarcó en esta ciudad, procedente del crucero «Princesa de Asturias» por cumplido, para que en el plazo de treinta días, á contar de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, ó manifieste su actual residencia, á fin de notificarle el resultado del expediente de invalidación de nota que tiene solicitado.

Cartagena 14 de Enero de 1907. — Francisco Gómez.

Número 192.
 Don Juan Font López, primer teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al marinero de segunda de la Armada José Álvarez Gómez, natural de Málaga, hijo de Francisco y de Francisca, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión pescador, cuyas señas personales son, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, pelo negro, cejas al pelo, boca regular, estatura alta, color moreno, señas particulares no constan, para que en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Murcia y Málaga, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excelentísimo señor Capitán General del Departa-

mento, instruye al nombrado José Alvarez Gómez, por el delito de deserción; apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena á los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos siete. — Visto Bueno: Font. — Por su mandato, El Secretario, Enrique Nadales.

Quinta sección.

Número 256.
ADMINISTRACION DE HACIENDA
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Reglamentos de la contribución territorial y sobre edificios y solares, quedan expuestos al público por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, los repartimientos que han sido formados para el actual año 1907, pudiendo los contribuyentes presentar las reclamaciones que crean pertinentes en la Secretaría de la comisión de evaluación en que se hallan de manifiesto los expresados documentos.

Murcia 31 de Enero de 1907. — P. O., Agustín Jiménez.

Número 235.

TESORERIA DE HACIENDA
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

El Arrendatario del servicio de recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la vigente Instrucción, ha dejado sin efecto los nombramientos de los auxiliares del Agente de la Zona 11.ª Yeclá, que lo eran D. Agustín Gil Carpena, D. Arturo Gil Jiménez, D. Eduardo Rubio Puche, D. José Arrico López, D. Francisco Bañón Ibáñez, D. José Benedito Belchi y D. Dionisio Tomás Castellanos; asimismo nombra auxiliar del Agente y Zona antes citada á D. José Palao Soriano.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada Zona.

Murcia 28 de Enero de 1907. — El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., A. Martínez.

Número 193.

Edicto.

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Recaudador de contribuciones de la zona 12.ª de la provincia.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me halló instruyendo para hacer efectivo el total descubierto de las minas de este término y de la villa de Mazarrón, que han sido declarados sus terre-

nos francos y registrables, con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia:

Como quiera que no han podido embargarse los productos de las minas que constan por cabeza de este expediente por no hallarse en explotación y resultar que los dueños de las mismas son completamente desconocidos, no pudiendo cumplir por lo tanto con el art. 68 de la vigente instrucción, vengo en

acordar se publique en el *Boletín oficial* y «Gaceta de Madrid», relación en la que consten el nombre del contribuyente, el de la mina y su cuota, á fin de que en el término de tercero día, á contar desde la publicación de dichos periódicos oficiales, puedan satisfacer sus descubiertos para con la Hacienda, pues de otra manera se cumplirá con el art. 68 en su letra J.

Lo mando y firmo en Totana á 12 de Enero de 1907.—F. Ferrándiz.

Número	Nombres de los contribuyentes.	Nombres de las minas.	CUOTAS — Pesetas.
TOTANA			
2680	Antonio Rubio Hermosa.	Santa Catalina.	72 »
81	Antonio Rubio.	Dos Hermanos.	72 »
84	Antonio Rubio.	La Familia.	150 »
MAZARRON			
422	Leonardo Rosique.	Carmelita.	126 »
90	Enrique Barnuevo.	San Isidro.	54 »
523	Ginés José Vivancos.	La Liberala.	300 »
53	Enrique Barnuevo.	Santa Olaya.	54 »
82	Francisco Hernández.	La Prevención.	60 »
608	Pedro Martínez Martínez.	San Rafael.	24 »
A 8	Juan García Vivancos.	M. Angél.	72 »
» 13	José García Torrijos.	Torrijos.	144 »
» 14	Antonio Martínez González.	María.	114 »
» 20	Felipe Monche Vélez.	El Vesubio.	48 »
» 27	Andrés Crespo Belmar.	La Fortuna.	96 »
» 28	Andrés Crespo Belmar.	Ampliación á La Fortuna.	120 »

Y cumpliendo lo mandado en la providencia preinserta, se extiende la presente para su publicación en el *Boletín oficial*, en Totana á 18 de Enero de 1907.—El Agente, F. Ferrándiz.

Sexta sección

Número 247.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER**

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de San Javier.

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado y queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, la relación y distribución ó señalamiento del número de Vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo, para constituir con aquella Corporación la Junta municipal en el corriente año, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario, en cumplimiento y á los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

San Javier 22 de Enero de 1907.—El Alcalde Presidente, Fernando Martínez.

Número 241.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PINATAR**

Don Jenaro Pérez Alarcón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que declaradas definitivas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas electorales de

Compromisarios para Senadores, se anuncian al público de conformidad á lo dispuesto por el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Pinatar 28 de Enero de 1907.—Jenaro Pérez.

Número 228.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA**

Edicto

Don Jerónimo Arcas Sastre, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado la formación del repartimiento individual de las contribuciones rústica y urbana, de esta ciudad y su término, que ha de regir en el año actual; á tenor de lo prevenido en el art. 74 del vigente reglamento, se conceden ocho días, que terminarán el día 1.º de Febrero próximo, para que todos los contribuyentes puedan deducir las reclamaciones que convengan á su derecho.

Y para que llegue á conocimiento de todos los interesados, se hace público por medio del presente.

Lorca 24 de Enero de 1907.—Jerónimo Arcas.—P. S. M., Avelino Salazar, Secretario.

Número 253.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ABANILLA**

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Farmacéutico titular de esta villa, dotado con el sueldo anual de mil cuarenta y siete

pesetas veinte céntimos, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia, se saca á concurso dicha plaza, por término de quince días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que en dicho plazo los Sres. Farmacéuticos que reúnan las condiciones que previene el Reglamento del Cuerpo de Farmacéuticos titulares puedan presentar sus solicitudes ante esta Alcaldía.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes que regularizan este servicio, y para conocimiento de los interesados.

Abanilla 29 de Enero de 1907.—Antonio Ruiz.

Número 229.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE FORTUNA**

Edicto

Don Vicente Esteve Bernal, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el expediente de encabezamiento y ciertos obligatorios de la zona del extrarradio por el impuesto de consumos para el presente año 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Fortuna 26 de Enero de 1907.—Vicente Esteve.

Número 227.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento en sesión de 21 del corriente, las cuentas justificadas de fondos comunes correspondientes al ejercicio económico de 1906, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, en cuyo plazo cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito sus observaciones, con arreglo al art. 161 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Blanca 24 de Enero de 1907.—El Alcalde, Rafael Fernández.

Número 248.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ULEA**

Don Damián Abellán Miñano, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad por renuncia del que venía desempeñando la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se anuncia al público por término de treinta días, dentro de los cuales podrán los señores aspirantes presentar sus solicitudes ante esta Junta municipal acompañados de los títulos académicos que les adornan, en armonía con el Reglamento de 14 de Junio de 1891 é instrucción de 12 de Enero de 1904.

La duración del contrato lo será indefinido y el número de familias

pobres á quienes ha de prestar su asistencia es el de 120.

Ulea 30 de Enero de 1907.—Damián Abellán.

Número 249.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MAZARRON**

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir el año actual en esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que á su derecho convenga.

Mazarrón 28 de Enero de 1907.—Francisco Vera.

Octava sección.

Número 168.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA**

Cédula de emplazamiento.

El Señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Don Francisco Ruiz Yúfera, en nombre de Don Manuel Cardona Esteve, vecino de esta ciudad, contra Florentino y Manuel Cardona Aguado, este menor de edad, representado por su tutor Don Ginés Castillo Montiel, y el Florentino en ignorado paradero, sobre estado civil, ha acordado se confiera traslado de la demanda al repetido Florentino Cardona Aguado, emplazándole por segunda vez según preceptúa el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro de cinco días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento al ya dicho Florentino Cardona Aguado; apercibido de que sinó comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, expido la presente que firmo en Cartagena á diez y siete de Enero de mil novecientos siete. — El Escribano, Por mi compañero Sr. Bayo, José Calvo.

Número 214.

**JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN**

Don Pedro Velasco Falcón, Letrado, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción del partido por gozar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria hago saber á los señores Jueces de instrucción, Municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco Baeza Ladrón de Guevara, se instruye sumario bajo el número 39 de 1904 sobre hurto de caballerías contra Manuel Ropa y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la cual en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos ca-

so de ser habidos, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido por estar decretada su prisión provisional.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan y practicar las diligencias necesarias en dicha causa, se concede á los procesados el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Sujetos cuya busca y captura se interesa:

Manuel Ropa Aracil (a) Guajiro, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Juana, natural de Castellar, provincia de Jaén, sin vecindad fija, que en la noche del veintidós de Septiembre se fugó del depósito municipal de Villarrobledo, provincia de Albacete, cuyo paradero se ignora; y

Antonio García López (a) Pule y Moratallero, de unos cuarenta y un años de edad, natural de Moratalla, provincia de Murcia, delgado, alto, moreno, enjuto de cara, con poca barba y color pálido; cuyo paradero y demás circunstancias también se ignoran.

Dada en Hellín á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—Pedro Velasco.—P. M. de SS., Francisco Baeza.

Número 188.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez Domenech y Manzanares, Juez municipal y accidentalmente Juez de instrucción del partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda se instruye sumario por el delito de estafa, contra Andrés Navarro García, de cincuenta años de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, con morada en el primer Barrio de la diputación de Campo Nubla, paraje de Tallante, tratante en ganado, hijo de José y María, ignorándose su actual paradero, cuyas señas personales son: alto, grueso, fornido, color encendido denotando exuberancia de vida, todo afeitado, pelo negro y habitualmente viste con traje de campo usual en esta región; en cuyo sumario, he acordado expedir la presente requisitoria por lo que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Y para que se persone en el mismo á fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y *Gaceta de Madrid*; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—Juan Sánchez Domenech.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 189.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE ORIHUELA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la causa que se instruye por lesiones y sucesiva muerte de Ramón Sáez Andreu, tiene acordado la comparecencia del Chauffer que conducía el automóvil del Sr. Conde de lo Catelli, en el día tres de Agosto, por la carretera de San Pedro del Pinatar á Torreveja, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio.

Orihuela veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—Antonio Valera.

Número 186.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Cédula de citación.

Por la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, se cita al testigo Antonio Vera Pérez, vecino de esta ciudad, en la calle Alta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y Escribanía de D. Miguel Soriano Hernández, á prestar declaración en el sumario núm. 266 del 1906, sobre ocupación de útiles para fabricar moneda falsa.

Murcia veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Actuario, Miguel Soriano.

Número 187.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme á los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente á la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza á el procesado Juan Antonio Díaz Castro, hijo de Juan y de Rita, de cuarenta y seis años, casado, gitano, jornalero, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle del Pajar del Rey; para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez, encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan á

estas cárceles á disposición de este Juzgado á el que darán cuenta.

Dada en Murcia á veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—Francisco Sánchez Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano.

Número 170.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un individuo llamado Antonio, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, si bien consta que hasta el mes de Diciembre último ha habitado en una cueva, propiedad de Ginés Miras Pérez (a) Vicenta, situada en una de las márgenes del río Guadalentín, de esta villa, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á hacerle el ofrecimiento de causa que previene el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la que se instruye en este Juzgado por el delito de robo, bajo el número 201 del año último y practicar otras diligencias; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á doce de Enero de mil novecientos siete.—Ramón de Páramo.—El Actuario, P. D., Juan Alcón.

Número 185.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula de ofrecimiento de causa.

Por la presente que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á los parientes más cercanos de Librada Cantos Tudela, que falleció en el Hospital de esta ciudad y que residía en la portería de las Monjas Teresas de esta población, á objeto de que dentro del término de diez días comparezcan si les conviene á mostrarse ó no parte en el sumario número seis del corriente año, sobre muerte casual de dicha Librada Cantos Tudela.

Murcia veintiuno de Enero de mil novecientos siete.—El Escribano, Miguel Soriano.

Número 190.

JUZGADO MUNICIPAL
DE FUENTE-ALAMO

Don Francisco García Cegarra, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que las listas de Jurados de este término rectificadas por la Junta municipal, tanto en el concepto de «capacidades» cuanto en el de «cabezas de familia», se hallan expuestas al público en el sitio acostumbrado de esta localidad por el término de quince días, para que dentro del mismo, puedan todos los que se crean con derecho presentar las reclamaciones de exclusión ó inclusión que les convengan.

Dado en Fuente-álamo á veinte de Enero de mil novecientos siete.—Francisco García Cegarra.—Por su mandado, Antonio R. Sevilla.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 254.

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
«LA POSITIVA»

Anuncio.

Se cita á los señores accionistas de la Compañía Anónima de Seguros «La Positiva» á Junta general extraordinaria, que esta Compañía celebrará el día 17 del corriente mes á las diez de su mañana, en el domicilio social, plaza de San Bartolomé núm. 1, para presentar proposiciones de otras Compañías, tratar de los medios más conducentes á salvar el estado actual de su situación; acordar lo precedente y dar cuenta de la dimisión que presenta el Consejo de Administración.

Murcia 1.º de Febrero de 1907.—El Consejo de Administración.—El Consejero de turno, Ginés Cánovas Marin.

Anuncios

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 19 DE ENERO DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	5.509.091'28
Imposiciones durante la semana.		154.807'26
Suma.		5.663.898'54
Reintegros.		1.0.126'03
Saldo.		5.493.772'51

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1878

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

MURCIA—Tip. de Juan Hernández.